



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

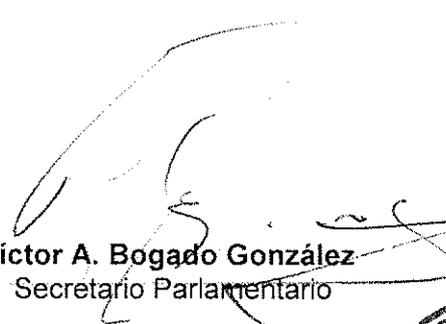
M.H.C.S. N° 546.-

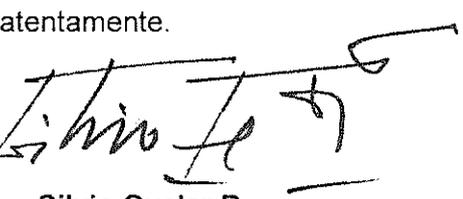
Asunción, 22 de marzo de 2019

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 386, POR LA CUAL SE RECHAZA LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y, EN CONSECUENCIA, SE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 5.407/2015 "DEL TRABAJO DOMÉSTICO", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 207, numeral 2 de la Constitución.

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-167092



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 386.-

POR LA CUAL SE RECHAZA LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y, EN CONSECUENCIA, SE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 5.407/2015 "DEL TRABAJO DOMÉSTICO".

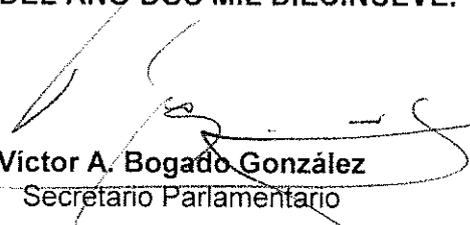
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

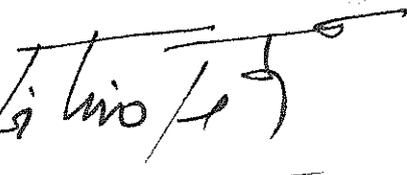
RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 207, numeral 2 de la Constitución, rechazar, por mayoría absoluta, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, en fecha 26 de setiembre de 2018 y, en consecuencia, ratificar la sanción inicial dada el 26 de junio de 2018, al Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 5.407/2015 "DEL TRABAJO DOMÉSTICO".

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

